



# Resolución Jefatural

N° 254 - 2018 - MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 21 SET. 2018

Visto, el Informe N° 765-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 5322-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, y el Informe N° 247-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SMZ;

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 261-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 20 de setiembre de 2017, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, en adelante la Entidad, aprobó el Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E. N° 171-04 del A.H. Cesar Vallejo en el Distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Lima", por el monto de S/. 6'135,254.50 (Seis Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 50/100 Soles), con precios vigentes al 30 de junio de 2017, y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, con Resolución Jefatural N° 337-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 07 de diciembre de 2017, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, en adelante la Entidad, aprobó el Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E. N° 171-04 del A.H. Cesar Vallejo en el Distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Lima", por el monto de S/. 6'748,441.50 (Seis Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 50/100 Soles), que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/. 6'135,254.50 (Seis Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 50/100 Soles), con precios vigentes al 30 de junio de 2017, y el componente de Mobiliario y Equipamiento, cuyo presupuesto asciende a S/. 613,187.00 (Seiscientos Trece Mil Ciento Ochenta y Siete con 00/100 Soles) con precios vigentes al 27 de noviembre de 2017, y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, y dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 2612017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 20 de setiembre de 2017;

Que, mediante Memorándum N° 257-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 10 de abril de 2018, el Equipo de Ejecución de Obras solicitó la actualización del valor referencial del Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E. N° 171-04 del A.H. Cesar Vallejo en el Distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Lima", así como coordinar con la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, la correspondiente actualización de ser pertinente;

Que, con Informe N° 069-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-DHCV, de fecha 08 de junio de 2018, el especialista de costos con la conformidad de la Jefa del Equipo N° 3 del Equipo de Estudios y Proyectos, determinó que el valor referencial del Componente de Infraestructura del Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E. N° 171-04 del A.H. Cesar Vallejo en el Distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Lima", asciende a S/. 6'451,602.07



(Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Dos con 07/100 Soles), con precios vigentes al 31 de mayo de 2018, y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

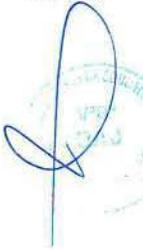
Que, con Informe N° 050-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MCB, de fecha 02 de agosto de 2018, la especialista en Proyectos de Inversión Pública registró las modificaciones al valor referencial tanto del componente Infraestructura como de Mobiliario y Equipamiento y consecuentemente en la Supervisión que engloba tanto a la obra como el Mobiliario y Equipamiento, a fin de derivarlo al Equipo de Estudios y Proyectos para continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Memorandum N° 319-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 12 de septiembre de 2018, la Dirección Ejecutiva requirió a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, se proceda a separar los componentes de Infraestructura y Mobiliario en los procesos a convocarse y los que se encuentren en curso; y, se considere el procedimiento de homologación de módulos y mobiliario que viene ejecutando la Unidad Gerencia de Mobiliario y Equipamiento, en el marco de lo dispuesto por los artículos 9° y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; así como en lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1018 que creó la Central de Compras Públicas – Perú Compras y su respectivo Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 364-2015-EF;

Que, con Informe N° 247-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SMZ, de fecha 14 de setiembre de 2018, que cuenta con la conformidad de la Coordinadora (e) del Equipo de Estudios y Proyectos, el Jefe del Equipo 05 de dicho Equipo determinó que el valor referencial del Componente de Infraestructura del Expediente Técnico: : "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E. N° 171-04 del A.H. Cesar Vallejo en el Distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Lima", cuyo presupuesto asciende a S/. 6'451,602.07 (Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Dos con 07/100 Soles), con precios vigentes al 31 de mayo de 2018, y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario; asimismo solicitó se deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 337-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 07 de diciembre de 2017;

Que, a través del Memorandum N° 5322-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 17 de septiembre de 2018, la Jefa de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, remitió el Expediente Técnico acotado para la aprobación del Componente de Infraestructura de dicho Expediente Técnico, el mismo que cuenta con su conformidad y del Equipo de Estudios y Proyectos, por la suma de S/. 6'451,602.07 (Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Dos con 07/100 Soles), con precios vigentes al 31 de mayo de 2018, y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, mediante Informe N° 765-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, de fecha 19 de septiembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme a lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, y en aplicación del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 12° de su Reglamento, recomendó aprobar el Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E. N° 171-04 del A.H. Cesar Vallejo en el Distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Lima", cuyo presupuesto asciende a S/. 6'451,602.07 (Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Dos con 07/100 Soles), con precios vigentes al 31 de mayo de 2018, y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días





# Resolución Jefatural

N° 254 - 2018

-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 21 SET. 2018

calendario; y dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 337-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 07 de diciembre de 2017;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece que: *"El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos;*

Que, el artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece: *"(...) En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. (...) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de Obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos así como la utilidad. El presupuesto de obra debe estar suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. (...)"*

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, modificada mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, de fecha 12 de junio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, a través del cual se reguló la organización de dicho Programa, su estructura funcional, las áreas que los componen y las funciones de las mismas;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 03 de enero de 2018, se delegó facultades a la Directora del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios Obras, entre ellas la aprobación de Expedientes Técnicos;

Que, con Resolución Ministerial N° 171-2018-MINEDU, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de abril de 2018, se designó a la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 121-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 18 de septiembre de 2018, se encargó las funciones de Director de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, al Director de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Mantenimiento, por el periodo del 18 de septiembre al 23 de septiembre de 2018, en adición a sus funciones;

De conformidad con lo establecido en la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificado por Decreto Legislativo N° 1341, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, la Resolución Ministerial N° 171-2018-MINEDU y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 121-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 337-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 07 de diciembre de 2017, a partir de la fecha de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- APROBAR** el Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E. N° 171-04 del A.H. Cesar Vallejo en el Distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Lima", cuyo presupuesto asciende a S/. 6'451,602.07 (Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Dos con 07/100 Soles), con precios vigentes al 31 de mayo de 2018, y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Arq. Luigi Rivadeneira Vicente  
Jefe (a) de la Unidad Gerencial  
de Estudios y Obras  
PRONIED



**INFORME N° 765-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ**

**A :** Arq. LUGI RIVADENEYRA VICENTE  
Jefe (e) de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras

**Asunto :** Aprobación del Expediente Técnico: "Mejoramiento de la prestación del Servicio Educativo de la I.E. del Nivel Primaria N° 171-04 del A.H. César Vallejo en el distrito de San Juan de Lurigancho – Lima – Lima".

**Referencia :** a) Memorándum N° 5322-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO.  
b) Memorándum N° 319-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED  
**Expediente N° 39168-2018**

**Fecha :** Lima, 19 de septiembre de 2018



Me dirijo a usted, en atención a lo indicado en el asunto del rubro y los documentos de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Con Resolución Jefatural N° 261-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 20 de setiembre de 2017, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, en adelante la Entidad, aprobó el Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E. N° 171-04 del A.H. Cesar Vallejo en el Distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Lima", por el monto de S/. 6´135,254.50 (Seis Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 50/100 Soles), con precios vigentes al 30 de junio de 2017, y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario.
- 1.2 Con Resolución Jefatural N° 337-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 07 de diciembre de 2017, la Entidad, aprobó el Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E. N° 171-04 del A.H. Cesar Vallejo en el Distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Lima", por el monto de S/. 6´748,441.50 (Seis Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 50/100 Soles), que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/. 6´135,254.50 (Seis Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 50/100 Soles), con precios vigentes al 30 de junio de 2017, y el componente de Mobiliario y Equipamiento, cuyo presupuesto asciende a S/. 613,187.00 (Seiscientos Trece Mil Ciento Ochenta y Siete con 00/100 Soles) con precios vigentes al 27 de noviembre de 2017, y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, y dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 2612017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 20 de setiembre de 2017.
- 1.3 Mediante Memorándum N° 257-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 10 de abril de 2018, el Equipo de Ejecución de Obras solicitó la actualización del valor referencial del Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E. N° 171-04 del A.H. Cesar Vallejo en el Distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Lima", así como coordinar con la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, la correspondiente actualización de ser pertinente.
- 1.4 Con Informe N° 069-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-DHCV, de fecha 08 de junio de 2018, el especialista de costos con la conformidad de la Jefa del Equipo N° 3 del Equipo de Estudios y Proyectos, determinó que el valor referencial del Componente de Infraestructura del Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E. N° 171-04 del A.H. Cesar Vallejo en el Distrito de





San Juan de Lurigancho, Lima, Lima", asciende a S/. 6'451,602.07 (Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Dos con 07/100 Soles), con precios vigentes al 31 de mayo de 2018, y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario.

- 1.5 Con Informe N° 050-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MCB, de fecha 02 de agosto de 2018, la especialista en Proyectos de Inversión Pública registró las modificaciones al valor referencial tanto del componente Infraestructura como de Mobiliario y Equipamiento y consecuentemente en la Supervisión que engloba tanto a la obra como el Mobiliario y Equipamiento, a fin de derivarlo al Equipo de Estudios y Proyectos para continuar con los trámites correspondientes.
- 1.6 Mediante Memorándum N° 319-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 12 de septiembre de 2018, la Dirección Ejecutiva requirió a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, se proceda a separar los componentes de Infraestructura y Mobiliario en los procesos a convocarse y los que se encuentren en curso; y, se considere el procedimiento de homologación de módulos y mobiliario que viene ejecutando la Unidad Gerencia de Mobiliario y Equipamiento, en el marco de lo dispuesto por los artículos 9° y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; así como en lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1018 que creó la Central de Compras Públicas – Perú Compras y su respectivo Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 364-2015-EF.
- 1.7 Con Informe N° 247-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SMZ, de fecha 14 de setiembre de 2018, que cuenta con la conformidad de la Coordinadora (e) del Equipo de Estudios y Proyectos, el Jefe del Equipo 05 de dicho Equipo determinó que el valor referencial del Componente de Infraestructura del Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E. N° 171-04 del A.H. Cesar Vallejo en el Distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Lima", cuyo presupuesto asciende a S/. 6'451,602.07 (Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Dos con 07/100 Soles), con precios vigentes al 31 de mayo de 2018, y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario; asimismo solicitó se deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 337-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 07 de diciembre de 2017.
- 1.8 A través del Memorándum N° 5322-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 17 de septiembre de 2018, la Jefa de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, remitió el Expediente Técnico acotado para la aprobación del Componente de Infraestructura de dicho Expediente Técnico, el mismo que cuenta con su conformidad y del Equipo de Estudios y Proyectos, por la suma de S/. 6'451,602.07 (Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Dos con 07/100 Soles), con precios vigentes al 31 de mayo de 2018, y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario.

## II. NORMATIVA APLICABLE.-

- 2.1 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1341;

### Artículo 16°.- Requerimiento

16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formuladas por





el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos.

## 2.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatoria;

### Artículo 12°.- Valor Referencial

(...)

12.6 En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

12.7 El valor referencia se determina conforme a lo siguiente:

a) (...)

b) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de Obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos así como la utilidad.

El presupuesto de obra debe estar suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda.

## III ANÁLISIS.-

3.1. El objeto del presente Informe es analizar la aprobación del Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E. N° 171-04 del A.H. Cesar Vallejo en el Distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Lima", estando claro que el presente informe no contiene pronunciamiento respecto a la parte técnica, sino de determinar la procedencia de la aprobación del expediente técnico a partir de lo informado por el Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en aplicación de lo establecido al respecto en la legislación nacional de Contrataciones del Estado.

3.2. Al respecto, es de precisar que habiendo la Dirección Ejecutiva solicitado mediante Memorándum N° 319-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 12 septiembre de 2018, a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, se proceda a separar los componentes de Infraestructura y Mobiliario en los procesos a convocarse y los que se encuentren en curso; y, se considere el procedimiento de homologación de módulos y mobiliario que viene ejecutando la Unidad Gerencia de Mobiliario y Equipamiento, en el marco de lo dispuesto por los artículos 9° y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.





- Entidad aprobó el Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E. N° 171-04 del A.H. Cesar Vallejo en el Distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Lima", cuyo presupuesto asciende a S/. 6'748,441 50 (Seis Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 50/100 Soles), que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/. 6'135,254.50 (Seis Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 50/100 Soles), con precios vigentes al 30 de junio de 2017, y el componente de Mobiliario y Equipamiento, cuyo presupuesto asciende a S/. 613,187.00 (Seiscientos Trece Mil Ciento Ochenta y Siete con 00/100 Soles) con precios vigentes al 27 de noviembre de 2017, y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario.
- 3.3. En esa línea, compete a la Entidad, en aplicación de la legislación detallada, y dada la conformidad técnica respecto de la aprobación del expediente técnico por parte del Equipo de Estudios y Proyectos a través del Informe N° 247-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SMZ y de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras a través del Memorándum N° 5322-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, aprobar Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E. N° 171-04 del A.H. Cesar Vallejo en el Distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Lima", cuyo presupuesto asciende a S/. 6'451,602.07 (Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Dos con 07/100 Soles), con precios vigentes al 31 de mayo de 2018, y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario. Debiendo dejarse sin efecto la Resolución Jefatural N° 337-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 07 de diciembre de 2017.
- 3.4. En tal sentido, se concluye que el presente informe es el resultado de un análisis estrictamente legal acerca del cumplimiento de los requisitos legales para la aprobación del expediente técnico por parte de la Entidad; siendo que la determinación de los montos y conceptos, así como la precisión o inexactitud de los mismos, por errores u omisiones, son responsabilidad de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, al ser ésta el área técnica competente para la elaboración de los mismos.
- 3.5. En el presente caso al cumplirse con lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, y el Artículo 12° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria, de conformidad con lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, corresponde aprobar el Valor Referencial del Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E. N° 171-04 del A.H. Cesar Vallejo en el Distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Lima", y dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 337-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 07 de diciembre de 2017.
- 3.6. Cabe indicar que corresponde al Director del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras aprobar el Expediente Técnico, considerando las facultades otorgadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 03 de enero de 2018.

### III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.-

- 4.1 Por lo expuesto se concluye, que se debe dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 337-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 07 de diciembre de 2017.
- 4.2 Resulta procedente aprobar el Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E. N° 171-04 del A.H. Cesar Vallejo en el Distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Lima", cuyo presupuesto asciende a S/. 6'451,602.07 (Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Dos con 07/100 Soles), con precios vigentes al 31 de mayo de 2018, y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario





- 4.2 Se recomienda, emitir la Resolución Jefatural respecto a la aprobación del Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E. N° 171-04 del A.H. Cesar Vallejo en el Distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Lima".

Es cuanto informo a usted.

Atentamente,


Abog. Julia Rosa Aspillaga Monsalve  
Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica  
PRONIED

